



Escárcega

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

Directorio:

Ing. Carlos Colli Cuevas
Presidente

Prof. Miguel Armando Arjona Guillen
Secretario

COMISION EDITORIAL

C. OENEMI COB DIAZ

Año: 2016

Numero: 2

**Escárcega Campeche México a 30 de
Junio del 2016**

**Calle 29 entre 28 y 31 S/N
Col. Centro**

**Municipio de Escárcega Campeche,
México**

Tel: (01 982) 82-40659

Escárcega
Gobierno que transforma 2015-2018

Gaceta Municipal

**Órgano oficial de publicación del municipio
de Escárcega Campeche, México.**





DEPENDENCIA: SECRETARIA.
SUB-SECCION: ADMINISTRATIVA.
SECCION: CONVOCATORIAS.
ASUNTO: CONVOCATORIA PARA SESION ORDINARIA DE
CABILDO.

Escárcega, Campeche, a 16 de Junio de 2016.

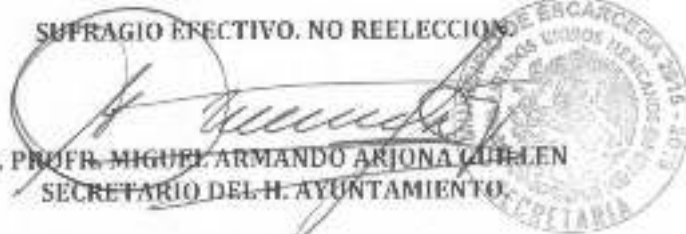
CC. REGIDORES Y SINDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.
PRESENTE.

En apego a los Artículos 58 Fracción 1, 123 fracción I y demás que contempla la Ley Orgánica de los Municipios del Gobierno del Estado de Campeche y por indicaciones del **Presidente Municipal C. Lic. Atilano Mosqueda Aguayo**, hago a usted la presente **Convocatoria** para llevar a efecto la **Vigésima** Sesión de Cabildo señalada como **Novena ordinaria**, misma que tendrá verificativo a las **19:00** horas del día **Lunes 20 de Junio** del año en curso, en el local que ocupa la **sala de cabildos** del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.


C. PROF. MIGUEL ARMANDO ARJONA LUJÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Archivo.

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
3. LECTURA DEL ACTA NUMERO DIECINUEVE DE FECHA 24 DE MAYO DE 2016.
4. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2016.
5. PRESENTACION PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA PUBLIACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL AVANCE FISICO-FINANCIERO DE LOS RECURSOS DE ECONOMIA DEL RAMO 23 2015, ECONOMÍA DEL FAIP 2015 Y LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.
6. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE LA "LOGIA "FORTALEZA Y LEALTAD NO.15" PARA COLOCAR UNA PIEDRA ALUSIVA A LA MASONERIA EN EL CAMELLÓN DE LA AVENIDA SOLIDARIDAD.
7. COMPARECENCIA DEL LIC. JORGE AMERICO BAEZA FLORES, CONTRALOR INTERNO PARA INFORMAR:
 - A. El estado en que se recibió la administración actual.
 - B. Resultado de la Auditoria correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
 - C. Deuda total con que se recibió la administración anterior.
8. COMPARECENCIA DE LA LIC. MARIA ÁZAHAR FAISAL CAHUICH, DIRECTORA DE ADMINISTRACION E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA INFORMAR:

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA

ACTA NO. 26, NOVENA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2016.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Diecinueve horas con veinticinco minutos del día de hoy **Veinte de Junio del año dos mil Dieciséis**, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildos ubicado en la planta alta del palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle 29 por 28 de la colonia Centro, estando reunidos el Ciudadano Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, Presidente del H. Ayuntamiento, los Regidores y Síndicos: Primer Regidor Marina del Jesús González Flores, Segundo Regidor Edgar Orlando Domínguez Cuevas, Tercer Regidor Estela Hernández Bustos, Cuarto Regidor Manuel Jesús Escobar Piña, Quinto Regidor Aida Rosalina Baños Mata, Sexto Regidor Norma Leticia Quirarte Rodríguez, Séptimo Regidor José Luis Gutiérrez Cahuich, Octavo Regidor Magaly Narváez Correa y los Síndicos de Hacienda Homero Pérez Gómez y Síndico Jurídico José Jesús Duran Ruiz; se dio inicio a la **Vigésima** sesión de cabildo decretada como **Novena Ordinaria**. En el uso de la voz el señor presidente Municipal Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, le cedió la palabra al secretario, para que constatará la asistencia de los presentes después de realizarlo y en los términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, existe, al estar presente la Totalidad de los integrantes del Cabildo, por lo tanto el señor presidente Municipal Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, proceda a dar por formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de ella emanen. Y conforme al Artículo 42 del Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento, seguidamente el Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, dio lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente sesión, y puesto a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
3. LECTURA DEL ACTA NUMERO DIECINUEVE DE FECHA 24 DE MAYO DE 2016.
4. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DEL ESTADO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2016.
5. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL AVANCE FISICO FINANCIERO DE LOS RECURSOS DE ECONOMIA DEL RAMO 28 2015, ECONOMIA DEL FAIP 2015 Y LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016.
6. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE LA "LOGIA "FORTALEZA Y LEALTAD NO.15" PARA COLOCAR UNA PIEDRA ALUSIVA A LA MASONERIA EN EL CAMELLON DE LA AVENDA SOLIDARIDAD.
7. COMPARECENCIA DEL LIC. JORGE AMERICO BAEZA FLORES, CONTRALOR INTERNO PARA INFORMAR:
 - A. El estado en que se recibió la administración actual.
 - B. Resultado de la Auditoria correspondiente al ejercicio fiscal 2015.
 - C. Duda total con que se recibió la administración anterior.
8. COMPARECENCIA DE LA LIC. MARIA AZAHAR FAISAL CAHLICEL DIRECTORA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL, PARA INFORMAR:

- A. Revisión de nóminas.
- B. Cuantía de apoyos.

- 9. ASUNTOS GENERALES.
- 10. CLÁUSTRA DE LA SESIÓN.

Al término de la lectura el señor Presidente Municipal Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, solicitó la aprobación del orden del Día, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los presentes.

A continuación se le concede el uso de la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento, para desahogar el Tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: Lectura del Acta No. 19 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de Mayo de 2016. Haciendo uso de la palabra el C. Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al Acta No.19 de la Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 24 de Mayo de 2016, misma que después de ser escuchada y analizada, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes.

CUARTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación en su caso del Estado Financiero correspondiente al Mes de Mayo de 2016. En uso de la palabra el Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, solicita la presencia del Ing. Ramón Ucan García, Tesorero del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien presenta el Estado financiero correspondiente al mes de Mayo de 2016:

**Municipio de Escárcega
Estado de Campeche**
01/mayo/2016 al 31/mayo/2016

	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	\$1,430,680.88
IMPUESTOS	\$7,12,929.80
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$888.40
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$7,12,041.40
DERECHOS	\$99,989.99
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE *	\$758.08
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$27,481.20
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$27,21,617.30
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$26,011,044.38
PARTICIPACIONES	\$14,972,600.00
APORTACIONES	\$10,724,602.52
CONVENIOS	\$,813,841.86
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$210,771.20
AYUDAS SOCIALES	\$210,771.20
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$7.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$20,062,608.22

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$16,945,020.75
SERVICIOS PERSONALES	\$9,762,361.13
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,410,221.34
SERVICIOS GENERALES	\$5,775,298.32
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,575,414.61
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$1,681,279.27
AYUDAS SOCIALES	\$679,112.26
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$429,223.06
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$16,527,053.40
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$10,525,642.62

En uso de la palabra el Regidor Edgar Orlando Domínguez Cuevas, pregunta si la caja de ahorro se encuentra contemplada en el ramo 1000.

El Síndico jurídico José Jesús Durán Ruiz, pregunta si ya se cubrió el adeudo a las cajas solidarias (Aprecia, Bahía, etc.)

El Síndico de Hacienda Homero felicita al tesorero por cubrir los pagos a las cajas solidarias.

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por MAYORÍA de votos, con los votos en contra de la Regidora Norma Leticia Quirarte Rodríguez y el Síndico Jurídico José Jesús Durán Ruiz, el Estado Financiero correspondiente al mes de Mayo de 2016 en todas y cada una de sus partes.

Así mismo el tesorero del H. Ayuntamiento informa sobre el próximo cambio de institución bancaria, ya que con la que se está trabajando se tienen muchos problemas en el proceso de pago, y esta nueva Institución ofrece mejores beneficios.

QUINTO PUNTO: Presentación para su análisis y Aprobación, en su caso, de la solicitud de autorización de la publicación en el Periódico Oficial del Estado el Avance Físico-Financiero de los recursos de economías del ramo 23 2015, economía del FAIP 2015 y los indicadores correspondientes al primer trimestre de 2016. En uso de la palabra el C. Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento, solicita la comparecencia del Lic. Antonio Miguel Cobos Richaud, Director de Planeación, quien solicita la Aprobación, en su caso, de la solicitud de autorización de la publicación en el Periódico Oficial del Estado el Avance Físico-Financiero de los recursos de economías del ramo 23 2015, economía del FAIP 2015 y los indicadores correspondientes al primer trimestre de 2016.---

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por MAYORIA de votos, con el voto en contra del Síndico jurídico José Jesús Duran Ruiz, la autorización para que se publique en el Periódico Oficial del Estado el Avarice Físico-Financiero de los recursos de economías del ramo 23 2015, economía del FAIP 2015 y los indicadores correspondientes al primer trimestre de 2016.

SIXTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación en su caso , de la solicitud de la logia "Fortaleza y Lealtad No.15" para colocar una piedra alusiva a la masonería en el camellón de la avenida solidaridad. En este punto en uso de la palabra el Profr. Miguel Armando Arjona Guillen, Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, da lectura al oficio que hiciera llegar el C. Felipe Antonio Fernández Canul, Venerable Maestro de la Logia "Fortaleza y Lealtad No.15" y seis firmantes mas, donde solicitan la autorización para colocar una piedra alusiva a la masonería en el Camellón de la Avenida Solidaridad entre las calles 67 y 69 de la Colonia Unidad Esfuerzo y Trabajo No.1, frente a las instalaciones del ICAT No. 3 de esta ciudad de Escárcega, Campeche.

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, la autorización para que la logia "Fortaleza y Lealtad No.15" coloque una piedra alusiva a la masonería en el Camellón de la Avenida Solidaridad entre las calles 67 y 69 de la Colonia Unidad Esfuerzo y Trabajo No.1, frente a las instalaciones del ICAT No. 3 de esta ciudad de Escárcega, Campeche y se faculta a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y medio ambiente para que realice la supervisión correspondiente.

SEPTIMO PUNTO: Comparecencia del Lic. Jorge Américo Baeza Flores, Contralor Interno para informar sobre: a) el estado en que se recibió la Administración Municipal; b) Resultado de la Auditoria correspondiente a al ejercicio fiscal 2015; c) deuda total con que se recibió la administración anterior.- En este punto el Secretario del H. Ayuntamiento solicita la presencia del Lic. Jorge Américo Baeza Flores, Contralor Interno quien al hacerlo informa lo siguiente:

NÚMERO DE LA ADMINISTRACIÓN	PERÍODO	PROGRAMA	EJERCICIO FISCAL	NOTIFICACION	PRESENCIA DE LAS ADMINISTRACIONES	FECHA DE ENTREGA	EFECTUADO
1994000000	1994000000	CUESTA PÚBLICA ANUAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO	2014	NOTIFICACION FINAL DE SOLICITACION	14 ADMINISTRACIONES	22 DE ABRIL DE 2015 NOTIFICACION DEL DOCUMENTO AL LIC. FERRASERRE HERRERA, ENRIQUE DE LA ESCOBAR, SECRETARIO MUNICIPAL	PROCEDIMIENTO DE PAGAMIENTO DE RESPONSABILIDADES
1994000000	1994000000	CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA ENERGIYA, LA ENERGIYA Y LA AGUAS CALIENTES Y AGUAS CALIENTES DEL ESTADO	2014	NOTIFICACION FINAL DE SOLICITACION	5 ADMINISTRACIONES	22 DE ABRIL DE 2015 NOTIFICACION DEL DOCUMENTO AL LIC. FERRASERRE HERRERA, ENRIQUE DE LA ESCOBAR, SECRETARIO MUNICIPAL	PROCEDIMIENTO DE PAGAMIENTO DE RESPONSABILIDADES
1994000000	1994000000	CUESTA PÚBLICA PORTUARIA DE GUAYMAS DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA	2014	NOTIFICACION FINAL DE SOLICITACION	4 ADMINISTRACIONES	22 DE ABRIL DE 2015 NOTIFICACION DEL DOCUMENTO AL LIC. FERRASERRE HERRERA, ENRIQUE DE LA ESCOBAR, SECRETARIO MUNICIPAL	PROCEDIMIENTO DE PAGAMIENTO DE RESPONSABILIDADES
1994000000	1994000000	CUESTA PÚBLICA PORTUARIA DE GUAYMAS DEL MUNICIPIO DE ESCARCEGA	2015	PUBLICACION DE RESPONSABILIDADES	13 ADMINISTRACIONES	12 DE JUNIO DE 2015	LA SECRETARIA DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO A SU CONTROL INTERNO EL 21 DE JUNIO DE 2015 PARA ENVIAR A LA COMISION DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DEL ESTADO

OFICIO DE INVESTIGACIONES	SECRETARÍA	CUENTA PÚBLICA PRESENTADA AL DIRECTOR DE LA TERCERA	2015	SE SOLICITA INFORMACIÓN Y REGULARIZACIÓN	17	REGULARIZACIÓN	6 JUNIO 2016	SE LEVA LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA GOBIERNO DE LA ALFARERA
SECRETARÍA	SECRETARÍA	REPOSICIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DEL ESTADO	2015	SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE REGULARIZACIÓN	24	REGULARIZACIÓN	16 JUNIO 2016	SE CONCORDAN EN LA REVISIÓN POR LA SECRETARÍA DE LA CONTABILIDAD DE CONTABILIDAD Y DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN AL TERCERO LA DOCUMENTACIÓN
SECRETARÍA	SECRETARÍA	REVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DEL ESTADO	2015	SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE REGULARIZACIÓN	22	REGULARIZACIÓN	17 JUNIO 2016	SE CONCORDAN EN LA REVISIÓN POR LA SECRETARÍA DE LA CONTABILIDAD DE CONTABILIDAD Y DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN AL TERCERO LA DOCUMENTACIÓN
SECRETARÍA	SECRETARÍA	CUENTA PÚBLICA AUDITORIA CUENTAS ESTADO	2015	SE SOLICITA REGULARIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y REGULARIZACIÓN	1	REGULARIZACIÓN	17 JUNIO 2016	SE ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN A LOS AUTORES DEL INFORME DE REGULARIZACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN AL TERCERO LA DOCUMENTACIÓN
OFICIO DE INVESTIGACIONES	SECRETARÍA	FORO DE PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD MUNICIPAL FORO DE CULTURA INSTITUCIONES ESTATALES DE LOS TERCEROS	2015	SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE REGULARIZACIÓN	19	REGULARIZACIÓN	6 JUNIO 2016	SE ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA CONTABILIDAD DE CONTABILIDAD Y DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN AL TERCERO LA DOCUMENTACIÓN
SECRETARÍA	SECRETARÍA	CUENTA PÚBLICA AUDITORIA CUENTAS ESTADO	2015	SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE REGULARIZACIÓN	18	REGULARIZACIÓN	16 JUNIO 2016	SE ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA CONTABILIDAD DE CONTABILIDAD Y DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN AL TERCERO LA DOCUMENTACIÓN

OCTAVO PUNTO: comparecencia de la Lic. María Azahar Faisal Cahuich, Directora de Administración e Innovación Gubernamental, para informar.-

En este punto el Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega presenta y da lectura a una Constancia Médica expedida por el Dr. Oscar Eduardo Quijano Palomo, médico cirujano Esp. En R.E.I. Cedula P. 4641932, del Hospital General de Especialidades CME Campeche, a favor de la Lic. María Azahar Faisal Cahuich, quien se encuentra delicada de salud por lo que le indica reposo y causa incapacidad para laborar los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Junio de 2016; por tal motivo le es imposible comparecer en la presente sesión de Cabildo.-----

NOVELO PUNTO: Asuntos Generales.-

a).- Comparecencia de la Lic. Bélgica del Carmen Frago Rodríguez, Coordinadora Jurídica del H. Ayuntamiento, quien al hacerlo presentó la Iniciativa para reformar el Artículo 43 y la fracción XXX del Artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, se adicione un párrafo segundo al Artículo 43 y se reforma la fracción XXX del Artículo 54 de la Constitución Política del estado de Campeche para quedar como sigue:

Artículo 43.- -----

El Congreso del estado a través de las comisiones especiales que al efecto se integran, realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Gobernador, ampliar la información mediante pregunta por escrito, pudiendo ser respondida por el secretario del ramo, el titular del organismo, área o dependencia que corresponda, en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado regulará el ejercicio de esta facultad.

Artículo 54.- Son facultades del Congreso

I.-a XXIX.- -----

XXX.- Citar por conducto del Gobernador o del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, centralizada y descentralizada, a los Magistrados y a los demás miembros y servidores públicos del Poder Judicial respectivamente para que informen bajo protesta de decir verdad cuando se estudie y discuta una Ley o asunto relativo a su dependencia entidad cargo o comisión.

Cuando se trate -----

El Congreso del Estado podrá requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno estatal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser rendida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción,

XXXI. a XXXVIII.- -----

Seguidamente se solicita se tome acuerdo sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Espectáculos de Escárcega mismo que se presentó en la 7ª Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Abril de 2016, después de ser ampliamente analizado de aprueba por UNANIMIDAD de votos. La modificación al Reglamento de Espectáculos del Municipio de Escárcega, en sus artículos 7, 12, 24 capítulo XIII en sus artículos 100, 101, 102, 103 y 104; y capítulo XIV en sus artículos 105, 106, 107 y 111, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- Toda persona física o moral tiene plena libertad de organizar y presentar un espectáculo en el Municipio, siempre y cuando ésta no atente contra la moral, buenas costumbres y cultura de los ciudadanos escarcaguense, previa autorización de la autoridad municipal correspondiente.

Los titulares de los permisos serán los responsables por la no presentación del espectáculo o por cualquier infracción a este Reglamento.

A fin de proteger el desarrollo integral del menor, y de preservar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, así como, asegurar la tranquilidad y moralidad pública y el estricto cumplimiento del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio Escárcega, los inspectores de espectáculos del Gobierno Municipal vigilarán que, durante el desarrollo de las funciones de espectáculos que se ejecuten dentro de la circunscripción territorial del Municipio, se cumpla la normatividad respectiva, solicitando de inmediato, en caso contrario el auxilio de la

Dirección General de Seguridad Pública Municipal; dando vista en caso procedente a la Autoridad que correspondi.

La autoridad municipal que supervisa el espectáculo, dictará las medidas encaminadas a fin de supervisar que en los espectáculos se prohíba la entrada de las niñas, niños y adolescentes y en su caso, la participación de éstos como actores activos en los eventos.

ART. 12.- Durante la ejecución del espectáculo, queda prohibido a los espectadores, que asistan a cualquier evento organizado en la Jurisdicción del Municipio, lo siguiente:

- 1.- Alterar el orden Público en el evento.
- 2.- Lanzar alguna falsa alarma que por su naturaleza infunde miedo o pánico entre los ciudadanos asistentes al evento.
- 3.- Bloquear las salidas de emergencia del espectáculo.
- 4.- Las demás acciones que transgredan y pongan en peligro la integridad, seguridad y sano esparcimiento de los ciudadanos asistentes.

En el caso de que en el evento autorizado se presione la comisión de una falta administrativa o de un delito, el inspector comisionado tendrá la facultad absoluta para solicitar el auxilio de las autoridades competentes a las personas que por su conducta irregular llegaren a causar daños físicos o materiales en el evento.

ARTÍCULO 24.- Los espectáculos y diversiones se clasifican en permitidos y no permitidos, en eventuales y de temporada.

I.- Para efectos del presente Reglamento, se consideran espectáculos permitidos, los siguientes:

a) Culturales.- Se considerarán espectáculos culturales para los efectos de este Reglamento, los conciertos, audiciones musicales, recitales poéticos y de danza, teatros y eventos cinematográficos, conferencias con fines informativos y culturales, y demás eventos similares.

b).....

c).....

d).....

e).....

II.- Se considerarán espectáculos y diversiones públicas no permitidos en el territorio de Escárcega, los siguientes:

a) Todos aquellos espectáculos o eventos públicos de diversión que atenten contra el sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, en su calidad de participantes o espectadores.

b).....

c).....

d).....

e) Los que de alguna manera sugieran faltas de respeto a la intimidad, a la genitalidad, a la sexualidad y a la reproducción humana, propiciando la mofa o degradación de estos atributos de la personalidad.

III.-Eventual...

IV.- De temporada.

CAPITULO XIII DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SANCIONES

Art. 100. La Secretaría del H. Ayuntamiento, será la autoridad responsable de ordenar la inspección de los espectáculos que se realizaran en la cabecera municipal.

Al efecto, el Secretario del H. Ayuntamiento podrá en todo caso delegar al Coordinador de Participación Ciudadana la facultad relativa a la inspección de los espectáculos autorizados en la cabecera municipal.

101.- La persona que designe el Coordinador de Participación Ciudadana para la ejecución de la inspección de espectáculos y diversiones públicas, al momento de realizar la diligencia ordenada, deberán portar su gafete oficial expedido por el II. Ayuntamiento de Escárcega, en el que constará su nombre, cargo, adscripción y vigencia, con el cual tendrán libre acceso a todos los espectáculos y diversiones públicas para cuya supervisión haya sido comisionado por oficio expedido por su superior jerárquico.

102.- Serán obligaciones y atribuciones de los inspectores:

I.- Deberá identificarse previamente al inicio de la diligencia,

II.- Verificar que el evento a supervisar cumpla con todos los requisitos establecidos en este reglamento, y de ser el caso, levantar acta circunstanciada por triplicado, expresando el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia, lugar, fecha y hora, así como las irregularidades detectadas.

III.- Cotejar que la fecha y el orden del espectáculo autorizado sea precisamente el anunciado y considerado por la autoridad municipal.

El inspector, solo en casos fortuitos, está facultado para autorizar por única ocasión el cambio del programa del evento, siempre y cuando justifique el motivo mediante acta circunstanciada.

IV.- Impedir, la venta, preventa y reventa, de boletos a personas no autorizadas por la comuna.

V.- Procurar que los espectadores ocupen sus asientos, comunicándoles para que no permanezcan de pie, evitando perjuicios a los demás concurrentes.

VI.- Vigilar que en los lugares públicos donde se realice un espectáculo y se prohíba fumar, se cumpla tal disposición.

VII.- Verificar que en los locales de espectáculos y diversiones públicas dispongan de servicios telefónicos, sanitarios para hombres y mujeres, puertas de emergencia y estén provistos de extintores actualizados para casos de siniestros en colaboración con el área de Protección Civil del Municipio.

VIII.- Comprobar que los locales tengan, señales de baños, puertas de emergencia, anuncios donde se prohíba fumar, y demás instalaciones de importancia.

IX.- Al concluir su encomienda, el inspector comisionado deberá rendir un informe a su superior inmediato, comunicando sobre los espectáculos y diversiones públicas que le fueron instruidas vigilar.

X.- Resolver las controversias que se presenten el día del evento.

Artículo 103.- El inspector de espectáculos, podrá cancelar los eventos, en los siguientes casos:

I.- Si resultare que de la revisión realizada durante el espectáculo a supervisar, se observa la asistencia de niñas, niños y adolescentes, siempre y cuando el evento no sea apto para éstos.

II.- Si el lugar donde se ejecuta el espectáculo no cuenta con salidas de emergencia y de seguridad para los asistentes.

III.- Cuando durante el espectáculo se cometa alguna falta, escándalo, desorden o delito. En dado caso, se procederá conforme a lo dispuesto por el numeral 12 párrafo dos, del presente Reglamento.

En caso de cancelación del espectáculo, la responsable de la devolución del importe de los boletos adquiridos por los asistentes será la empresa o persona física que organizó dicha diversión Pública.

Artículo 104.- Los inspectores en las visitas que efectúen a los espectáculos y diversiones públicas, realizarán su diligencia de acuerdo a las siguientes formalidades:

a)...., o con la persona con quien atiendan la diligencia en su ausencia, e informarán a éste el motivo de la inspección correspondiente.

b) El acta que de la inspección en la que se asentarán las irregularidades detectadas.

c) EL acta deberá ser firmada por el inspector, el visitado o encargado y los testigos, en caso de que alguna de estas personas se negase a firmar, el inspector lo hará constar en el

acta, en la inteligencia de que dicha circunstancia no alterará el valor probatorio de la misma.

d) El inspector deberá dejar copia del acta al empresario o encargado u organizador del espectáculo, en la cual se otorgará un término de 48 horas, para que señale lo que a su derecho convenga.

e) El original y los copias restantes las entregará a la autoridad correspondiente para su conocimiento y efecto legal.

f)....

ARTÍCULO XIV DE LAS SANCIONES

Artículo.- 105.- El H. Ayuntamiento en los términos de, este capítulo. Aplicará las siguientes sanciones:

Apercibimiento con amonestación.

Multa. De hasta 300 veces el salario mínimo vigente en la entidad.

a) *Clausura Temporal.* De tres a cinco días, y en su caso, se estudiará la irregularidad para proceder a fijar la cancelación del permiso.

b) *Clausura Definitiva.*

Artículo 106.- Las infracciones a lo que dispone este reglamento, se sancionaran de la siguiente manera:

I.- En caso de incurrir en los supuestos que disponen los artículos 15, 18, 21, 22, 23, 24, fracción II, dicha infracción se sancionaran con una multa de 10 a 50 días de salario mínimo general diario vigente en la región.

II.- Se sancionará con una multa de 50 a 100 días de salario mínimo general diario vigente en la región, al responsable de espectáculos o diversiones públicas que incurra en las violaciones a lo que disponen los artículos 8, 25, y 60, del presente Reglamento.

III.- Las infracciones ejecutas a los que refieren los artículos, 7, 17, 25 y 26..., y una multa de 100 a 150 días salario mínimo general diario vigente en la región.

IV.- Las violaciones a lo que disponen los artículos 62, 66, 98 y 99, serán sancionadas con el arresto administrativo de 8 a 24 horas, y una multa de 10 a 50 días de salario mínimo general diario vigente en la región.

En el caso de que las multas aplicadas por cualquiera de las infracciones señaladas en el presente apartado, no sea cubierta dentro del término de 24 horas la autoridad municipal podrá clausurar temporalmente el establecimiento o podrá proceder al arresto administrativo, sin que puede exceder de 36 horas, teniéndose por connotado el importe de la multa.

Artículo 107.- En las infracciones sancionadas con multa, en el caso de reincidencia se duplicará el monto de la misma, si el infractor incurriera en la misma infracción reglamentaria se le sancionará con la clausura temporal o definitiva del establecimiento o negocio, al efecto se procederá a la clausura definitiva y cancelación de la licencia de funcionamiento, según proceda conforme a derecho.

Artículo 108...

Artículo 109...

Artículo 110...


Artículo 111.- El Titular de la Coordinación de Participación Ciudadana deberá...

Los regidores solicitan que en próximas sesiones de cabildo comparezcan las directoras de las direcciones de Obras públicas, desarrollo urbano y medio ambiente y la de administración e innovación gubernamental.


DECIMO PUNTO: Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente sesión, siendo las veintitrés horas del día Lunes 20 de Junio de 2016 y firman para constancia los que en ella intervinieron.-----



Lic. Atlán Musqueda Aguayo.
Presidente Municipal



Marina del Jesús González Flores.
Regidor




Edgar Orlando Domínguez Cuevas
Regidor



Estela Hernández Bustos
Regidora



Manuel Jesús Escobar Piña
Regidora



Aida Rosalina Baños Mata
Regidora


Norma Leticia Quirarte Rodríguez
Regidora



José Luis Gutiérrez Cahuich
Regidor




Magaly Narváez Correa
Regidor



Homero Pérez Gómez
Síndico de Hacienda

José Jesús Duran Ruiz
Síndico Jurídico



Profr. Miguel Armando Arjona Guillén
Secretario del H. Ayuntamiento

Sesión ordinaria de cabildo
20 de junio de 2016.
MAAG/mex